

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 107 DE 2020 (Noviembre 18)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLA ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 15 y numeral 1 del artículo 17 de la ley 909 de 2004, el artículo 3 del D.L. 1567 de 1998, los artículos 2.2.9.1, 2.2.9.2 y 2.2.10.1 del decreto 1083 de 2015, así como los decretos 1072 de 2015 y 2521 de 2013, y

C O N S I D E R A N D O :

- Qué la ley 909 de 2004 en su artículo 15 numeral 2 dispone que una de las funciones asignadas a las unidades de personal es la elaboración del plan estratégico de recursos humanos.
- Que la misma ley en su artículo 2, prevé que es obligación de las entidades públicas implementar programas de bienestar e incentivos de acuerdo con la normatividad vigente, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
- Que conforme al decreto 1083 de 2015, dentro de las políticas de Desarrollo Administrativo consagradas en la ley 489 de 1998, se encuentra la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, en la que se incluyen, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e incentivos Institucionales y los temas relacionados con el clima organizacional.
- Que de acuerdo con la Guía de Gestión de la Estrategia del Talento Humano para el sector público colombiano, la planeación estratégica del Talento Humano se entiende como un sistema integrado de gestión que tiene como propósito generar acciones para el desarrollo integral de los servidores públicos de la entidad.
- Que de acuerdo con los artículos 2.2.10.1, 2.2.10.6, y 2.2.10.8 del decreto 1083 de 2015, las entidades públicas deben organizar planes anuales que agrupen programas de bienestar social e incentivos para sus servidores.
- Que se hace necesario adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano tendiente a generar interacción social en los empleados públicos, mantener y mejorar el ambiente laboral y proporcionar herramientas para el fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y destrezas del talento humano al servicio de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 107 DE 2020 (Noviembre 18)	Versión: 02

ARTICULO 1º: OBJETO: adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano del Concejo Municipal de Barrancabermeja, conforme a lo expuesto en la parte motiva, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º.- RESPONSABILIDAD Y EVALUACIÓN: La implementación y evaluación del Plan Estratégico del Talento Humano adoptado en la presente resolución, será responsabilidad de la Secretaría General del Concejo Municipal de Barrancabermeja. Esta evaluación se realizará a través de diferentes medios con el objeto de identificar el nivel de satisfacción alcanzado y las acciones de mejora que deben adelantarse para próximas actividades

ARTICULO 3º: FINANCIACIÓN. El Plan Estratégico de Talento Humano será ejecutado de conformidad con el presupuesto destinado en los rubros establecidos de forma anual para este fin.

ARTICULO 4º: PUBLICACIÓN: El Plan Estratégico de Talento Humano y la resolución mediante la cual se adopta, deben ser publicados en la pagina web de la entidad.

ARTICULO 5º: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
 Presidente



EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
 Primer Vicepresidente



RODOLFO RIOS BELTRAN
 Secretario General

JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON
 Segundo Vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Cesar Dorzan	Abogado Externo	
Proyectó	Maritza Castellanos Guzmán	Abogada Externa	